ANEXO TÉCNICO

Enero 2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 4
2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 4
3. OBJETIVOS 11
3.1. OBJETIVO GENERAL 11
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11
4. POBLACIÓN 12
5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO 13
5.1. SERVICIOS REQUERIDOS: COMPONENTES 14
5.1.1 Desarrollo de las categorías SmarTIC Incluyente, Categoría REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+ 15
5.1.2 Corto SMARTFILMS® 17
5.1.3 Prelanzamiento y Evento de Lanzamiento 17
5.1.4 Estrategia de comunicaciones 18
5.1.5 Entrenamiento en desarrollo de habilidades de creación de contenidos con el celular para diferentes plataformas 21
5.1.6 Plataforma web accesible 24
5.1.7 Gestión de jurados para las categorías 25
5.1.8 Evaluación de los cortometrajes participantes en las categorías 25
5.1.9 Clínicas SMARTFILMS 25
5.1.10 Marco del festival previo a la "Gala de Premiación" 26
5.1.11 Premiación 26
5.2. METAS DEL PROYECTO PARA 2026 27
5.3. ENTREGABLES 28
5.3.1 Criterios de Aceptación 28
5.3.2 Documentos Sujetos para Pagos 30
5.4. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO 32
5.4.1 Niveles de Servicio para la Entrega de Bases de Datos 32
5.4.2 Validación de Calidad como Condición para el Proceso de Pago 32
5.4.3 Mecanismo de Seguimiento 32
5.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 34
6. MESA DE AYUDA Y AUDITORÍA DE DATOS 41
6.1. MESA DE AYUDA 41
6.2. AUDITORÍA DE DATOS 41
7. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR 41
8. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO 41
8.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO 43
8.1.1 Consideraciones sobre el equipo de trabajo 44

8.1.2 Consideraciones frente a la formación académica.....44
8.1.3 Consideraciones frente a la experiencia.....45
9. PLAZO ESTIPULADO DE LA EJECUCIÓN.....46

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3100027 PROMOVER E INCENTIVAR LA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TIC MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE TELÉFONOS CELULARES O DISPOSITIVOS MÓVILES, EN LAS CATEGORÍAS Y PROYECTOS DE SMARTFILMS.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia compromete entre otros al Estado a asegurar para sus ciudadanos los derechos fundamentales en condiciones de igualdad y justicia. Así mismo, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana como un rasgo inherente a todas las personas, independientemente de sus capacidades o aportes reales o potenciales a la sociedad. En este sentido, la Constitución desde sus principios insta a proteger los derechos de las personas con discapacidad y propender por el respeto de su dignidad humana.

Como pilar fundamental de la Constitución de 1991 se resalta el artículo 13 que consagra el principio de igualdad para todos los ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá entonces adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según esto, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En consecuencia, la Ley 1978 de 2019 (Ley TIC) en su artículo 13 que modificó el artículo 7 de la Ley 1341 de 2009, y define como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros, el siguiente: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (…)".*

Adicional, el Artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establece las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras: *"1. financiar los planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable."* Indicando, igualmente, que dicho Fondo deberá *"9. financiar planes, programas y proyectos que promuevan el acceso con enfoque diferencial de los ciudadanos en situación de discapacidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."*

Así mismo, la Ley 1341 de 2009 en su artículo 2 incorpora los principios orientadores y entre estos, el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En este sentido, *"el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".*

En virtud de lo anterior, a través del Decreto 1064 de 2020, se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece en su artículo 24 entre, otras como funciones del despacho del Viceministro

de Transformación Digital: *"…Impartir los lineamientos para la formulación, adopción y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que faciliten el acceso, apropiación y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de las Comunicaciones, visibilicen sus beneficios y se garantice su implantación…".* Así mismo, en el artículo 25 entre otras, como funciones de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: "…Formular estrategias, programas, planes y proyectos encaminados a impulsar el acceso, ***uso productivo***, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la comunidad y en los sectores de la sociedad…".

En consecuencia y con el objetivo de garantizar la inclusión TIC de las personas con discapacidad, mediante Resolución 2108 de 2020 en su artículo 13, se creó en la Dirección de Apropiación de TIC, del Ministerio, entre otros, el Grupo Interno de Trabajo de Inclusión TIC para Personas con condición de Discapacidad, el cual tiene entre otras las siguientes funciones:

> *"1. Apoyar la implementación de iniciativas dirigidas a impulsar la accesibilidad, la apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por parte de la población con discapacidad. (…)*
>
> *3. Desarrollar estrategias de formación y entretenimiento dirigidos a personas con discapacidad promoviendo el uso de las TIC para la garantía de sus derechos. (…)"*

Lo anterior, teniendo en cuenta la promulgación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 la cual tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Así mismo, en la Ley 1618 de 2013 en su artículo 5 consagra que *"Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009."*

Así mismo, la citada ley expresa en el artículo 14 que *"Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales."*

Conforme a lo anterior, se expidió la ley 2297 de 2023 con el fin de garantizar medidas para favorecer la autonomía, derechos e inclusión de personas con discapacidad y de quienes las cuidan o asisten.

Además de estas leyes que forman parte del marco normativo en materia de discapacidad, existen otras que de manera específica involucran acciones y compromisos del MinTIC en términos de garantía de derechos frente al acceso a la información y a las comunicaciones, como son la Ley 361 de 1997 *"Ley de Discapacidad"* que en el artículo 66 establece que "*El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comunicaciones, adoptará las medidas necesarias para garantizarle a las personas en situación de discapacidad el derecho a la información*", esto en concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *"por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos*

de las personas con discapacidad" y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

No obstante lo anterior, si bien son amplios lo esfuerzos en materia normativa y de política pública en cuanto a discapacidad, muchas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que son utilizadas en la cotidianidad por la mayoría de la población, no son accesibles para las personas con discapacidad, lo cual constituye una barrera para la Transformación Digital Accesible, por lo que se considera necesario adoptar medidas, no sólo para que esta población no sea excluida, sino para que además las TIC generen oportunidades de mejorar su calidad de vida en términos de autonomía e independencia, de optar a más puestos de trabajo o de relacionarse de manera más fácil con su entorno.

Así mismo y en consecuencia con la formulación de estrategias, programas, planes y proyectos encaminados a impulsar el acceso, *uso productivo*, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la comunidad y en los sectores de la sociedad, desde la Dirección de Apropiación, se generan acciones en cumplimiento del documento CONPES 4080 — "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país" el cual establece una hoja de ruta de largo plazo (hasta 2030) para promover la igualdad de género en Colombia, cuyo objetivo central es generar condiciones para que las mujeres tengan igualdad real en derechos económicos, sociales, culturales, de participación y salud, así como la posibilidad de vivir sin violencias de género.

Por lo cual, el MinTIC ha venido trabajando fuertemente hacia la transformación digital en Colombia y para esto es imprescindible el protagonismo y la activa participación de las mujeres. Es por esto por lo que se requiere que las mujeres identifiquen las enormes oportunidades de formación profesional, liderazgo, desarrollo y producción que generan las TIC aplicadas a cualquier campo de su vida cotidiana

Por ende, el aprendizaje en el uso y manejo de las TIC por medio de la formación en competencias y habilidades digitales es una oportunidad para que las mujeres puedan ejercer, en igualdad de condiciones, sus derechos. Las TIC no solo permiten el acceso al entorno digital eliminando las barreras de género para su uso y apropiación, sino también para aprovechar estos recursos en la generación de nuevas culturas inclusivas, de reconocimiento y respeto por el aporte y las capacidades de cada ser humano.

Igualmente, y de conformidad con los procesos de transformación digital en Colombia y, para garantizar su pertinencia, equidad e impacto en los territorios, resulta estratégico fortalecer la participación de las personas con pertenencia étnica —pueblos y naciones indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom— en los distintos componentes del ecosistema digital. En este sentido, es fundamental que estas comunidades identifiquen y aprovechen las oportunidades de capacitación especializada, liderazgo, desarrollo tecnológico y creación de soluciones digitales que ofrecen las TIC, aplicadas a diversos ámbitos de su vida cotidiana, productiva y comunitaria, teniendo en cuenta sus contextos socioculturales, sus sistemas propios de conocimiento y las dinámicas territoriales presentes en Colombia.

Siendo uno de los más importantes retos que enfrentan los países de la región, la construcción de sociedades institucionalmente pluriculturales, diversas, inclusivas, equitativas y no discriminatorias, en que los derechos de los pueblos indígenas estén efectivamente reconocidos y garantizados. Por lo cual es clave potenciar el diálogo de saberes que facilite el desarrollo y el fortalecimiento de modelos interculturales de inclusión social, revalorizar y promover los conocimientos, las prácticas y las expresiones culturales tradicionales a través de los mecanismos de transmisión propios de cada cultura.

En consecuencia, con lo expuesto y teniendo en cuenta que la población LGBTIQ+ en Colombia ha sido reconocida como un grupo históricamente discriminado y sujeto de especial protección constitucional, en virtud de lo establecido por la Constitución Política de 1991 y los tratados internacionales de derechos humanos, se creó el documento CONPES 4147 de 2025, el cual tiene por objeto garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de todas las personas LGBTIQ+ en Colombia.

Por lo cual se adelantan acciones para que desde el sector se mitigue la desigualdad y discriminación, ya que, en el entorno digital, estas desigualdades se expresan en acceso limitado a tecnologías, baja alfabetización digital, y altos niveles de violencia digital, incluyendo discursos de odio, ciberacoso, suplantación y difusión no consentida de información personal. Asimismo, muchas personas LGBTIQ+ encuentran dificultades para acceder a servicios y trámites digitales debido a inconsistencias con su identidad de género, falta de entornos seguros en línea y ausencia de contenidos digitales incluyentes.

Por lo cual, resulta estratégico fortalecer la participación de las personas LGBTI+ en los distintos eslabones del ecosistema digital. En este sentido, es fundamental que la población LGBTI+ aproveche las oportunidades de formación, liderazgo y desarrollo tecnológico que ofrecen las TIC en su vida cotidiana y profesional.

Acorde con lo expuesto, frente a estas comunidades con enfoque diferencial y de especial protección, el Gobierno Nacional a través del *"Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida"* establece en su capítulo *"Actores diferenciales para el cambio*", directrices para la inclusión de las personas con discapacidad, las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTIQ+ y por una Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación.

Siendo uno de los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo incentivar la cadena de valor del ecosistema cultural y creativo por medio de la apropiación de la tecnología, fomentándose la creación, producción y difusión de contenidos con una mirada humanista y hechos por ellos mismos, fortaleciendo procesos productivos y creativos por medio de la herramienta más poderosa de la comunicación; el celular y sus aplicaciones, para mejorar la comunicación de la ciencia, tecnología e innovación que permitirá promover proyectos, estrategias comunicativas, pedagógicas y divulgativas de alto impacto con el objetivo de incentivar a los artistas y creadores populares de las comunidades étnicas para contar historias.

Por lo anterior, para la presente contratación nos enfocaremos en la prestación de un servicio en el marco del Componente denominado Diversidad y Sociedad del Conocimiento, que incentive un uso seguro, responsable y accesible de las TIC con un enfoque de Derechos Humanos. El mencionado componente tiene como objetivo principal abordar los contextos críticos en las relaciones exclusión- tecnología, así mismo, impulsar la reducción de la brecha digital desde un enfoque diferencial (Diversidad sexual, género, discapacidad, etnias), por último, fortalecer habilidades digitales informacionales.

Esto nos permite aprovechar el momento en el que vivimos, ya que, en la actualidad, las nuevas tecnologías como la creación de contenidos audiovisuales con el celular, logran permitir avanzar con este propósito y generar con ello un acercamiento a estas comunidades que atesoran un poder cultural de la historia de este país. A través de la categoría dirigida a las poblaciones étnicas, se generará la apropiación de la tecnología, la narración de contenidos y el impulso de la creatividad; con ello se podrá contar con contenidos que ayudan a conocerlas, no sólo nivel país, sino en el mundo entero; realizando historias que identificarán a Colombia como un país con diversidad étnica.

Lo anterior, con el propósito de impulsar emprendimientos creativos, aportando además una vitrina permanente de exhibición de contenidos de calidad producidos y/o coproducidos por realizadores y casas productoras del gremio

audiovisual y el sector privado, concuerda con la esencia misma de esta propuesta como proyecto de convergencia, y como iniciativa que tiene en su génesis la palabra innovación y la apropiación de la tecnología. Sin embargo, mantenerse a la vanguardia no es fácil en el cambiante universo digital. Ya no es suficiente ofrecer contenidos por demanda al usuario; los contenidos en sí mismos tienen que ir un paso más allá, no sólo desde su necesaria calidad narrativa y audiovisual, sino desde la exploración de campos como la interactividad, la realidad virtual y otras posibilidades que van de la mano de la tecnología y que transforman la forma de consumir la amplia oferta actual. Es por ello, que se busca incentivar a la población beneficiaria de una forma novedosa a participar en actividades que no solo permite el uso seguro y responsable sino accesible a través de una herramienta como el celular.

Resultado de todo lo expuesto, el MinTIC en el ejercicio de las acciones que adelanta donde se promueve la accesibilidad y aprovechamiento de las TIC por parte de los grupos poblacionales (población con discapacidad, enfoque de género y población pertenencia étnica), impulsó en el marco del Festival SmartFilms la creación por parte de VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S., como único titular exclusivo de los derechos de autor sobre SMARTFILMS - Festival de Cine, de las siguientes categorías:

1. En 2016 Categoría **SmarTIC Incluyente** como estrategia para promover el uso y la apropiación de TIC por parte de las personas con discapacidad, avanzando en el cierre de la brecha digital y en su esfuerzo por garantizar los derechos de esta población al entretenimiento, la comunicación, el acceso a la cultura y promoviendo además su autonomía

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto a **Valencia Producciones FX SAS** incentivaron en el marco del festival de cine hecho con celulares Smartfilms, poner en marcha la Categoría SmarTIC Incluyente, la cual es específica para personas con discapacidad. La relevancia de este espacio se deriva de la innovación del festival SmartFilms y consecuentemente la categoría SmarTIC, que cuenta un formato único en Colombia y en el mundo.

Con el desarrollo de esta categoría, Colombia se convirtió en pionero y referente de inclusión en América en procesos de creación de cine para personas con discapacidad, al ser el primer país en ofrecer una categoría diseñada específicamente para esta población y en el marco del festival SmartFilms que tiene como premisa "Todo el mundo puede hacer y ver cine", como un proceso de democratización del cine a través de la tecnología que potencializa la creatividad, recursividad e innovación de las presentes y futuras generaciones creadoras de contenidos. SmartFilms, se considera como una herramienta narrativa, empodera, moviliza y concientiza a las nuevas generaciones hacia un cambio de transformación social, pues su objetivo es que las personas cuenten una historia a través de su celular. En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se evidencia la cantidad de cortos y personas participantes en el periodo comprendido entre 2016 y 2025.

Tabla 1. Cantidad de cortos y personas participantes en la categoría SmarTIC Incluyente en el curso de los años

Modalidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Cortos	58	91	74	100	119	84	92	106	193	110
Participantes	339	480	502	109	460	488	782	930	193	450

A partir del desarrollo de la categoría SmarTIC, el Ministerio TIC identifica para la vigencia 2026, la necesidad de seguir contando con estos procesos de formación que buscan incentivar en este grupo poblacional el desarrollo de habilidades que les permitan crear cortometrajes hecho con celular. Lo anterior, teniendo en cuenta que muchas de las tecnologías y contenidos para hacer uso de ellos no son accesibles para las personas con discapacidad, lo que constituye una barrera para la "*Transformación Digital Accesible*" y por lo tanto se considera necesario adoptar medidas no sólo para que esta

población no sea excluida, sino para que además las TIC generen oportunidades para relacionarse con su entorno, en este caso a partir de la producción de contenidos digitales.

2. En el año 2021 Categoría **REDvolucionarias TIC** con el fin de promover la apropiación de las TIC con enfoque de género e incentivar una mayor participación de las mujeres en la industria audiovisual.

A partir del año 2021 y en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta, el MinTIC decide incentivar la creación la categoría REDvolucionarias TIC en el marco del festival de cine hecho con celulares Smartfilms, con el fin de aportar a la disminución de la brecha de género mediante el fomento de desarrollo de contenidos audiovisuales realizados por mujeres. Lo anterior teniendo en cuenta que las TIC constituyen una oportunidad para que las mujeres puedan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos, pues no sólo permiten el acceso, eliminando las barreras de género para su uso y apropiación, sino también para aprovechar estos recursos en la generación de nuevas culturas inclusivas, de reconocimiento y respeto por el aporte y las capacidades de cada ser humano.

Teniendo en cuenta el impacto de la Categoría SmarTIC Incluyente en la población con discapacidad y de REDvolucionarias TIC entre las mujeres en los procesos de apropiación de TIC, así como el aporte en el cierre de la brecha digital, no solo se considera de la más alta relevancia asegurar la continuidad de estos espacios en el marco del festival SmartFilms, sino que el Ministerio TIC reconoce que la evolución de Colombia hacia la transformación digital solo es posible con la participación y protagonismo de poblaciones vulnerables, entre estas las personas con discapacidad y las mujeres. En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se evidencia la cantidad de cortos y personas participantes en esta categoría.

Tabla 2. Cantidad de cortos y participantes en la categoría Redvolucionarias TIC en el curso de los años

Modalidad	2021	2022	2023	2024	2025
Cortos	117	127	235	530	343*
Participantes	567	907	1843	3658	3731*

*Este valor corresponde a los participantes de las categorías REDvolucionarias TIC y Comunidades Étnicas

3. En el año 2025 **Categoría Comunidades Étnicas** con el fin de fortalecer la participación y apropiación de la tecnología en las comunidades étnicas (población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, indígena y la rom).

Durante la vigencia 2025 el MinTIC decide incentivar la creación de la categoría Comunidades Étnicas en el marco del festival de cine hecho con celulares SMARTFILMS®, con el fin de aportar a la disminución de la brecha de desigualdad mediante el fomento de desarrollo de contenidos audiovisuales realizados por las comunidades étnicas, con 90 cortos.

Ahora bien, para el año 2026 se incorporará la Categoría LGBTIQ+ con el fin de fortalecer la participación y apropiación de la tecnología en esta comunidad (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer y otras formas de orientación sexual).

Durante la vigencia 2026 el MinTIC decide incentivar la creación de la categoría Categoría LGBTIQ+ en el marco del festival de cine hecho con celulares Smartfilms, con el fin de aportar a la disminución de la brecha de desigualdad mediante el fomento de desarrollo de contenidos audiovisuales realizados por esta comunidad, con 70 cortos.

. Se pretende apoyar cuatro líneas de apropiación TIC, personas con discapacidad, mujeres, comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+, quienes por medio de esta estrategia pueden seguir fortaleciendo sus habilidades. Razón por la cual, se pretende llegar a más personas con discapacidad y sus cuidadores, esto en pro de favorecer apropiación de conocimientos técnicos y prácticos en el uso de tecnologías. Así mismo, en el caso de las mujeres, se pretende seguir

apropiando a esta población y demostrando que ellas tienen un importante lugar en la industria, que les favorece la implementación de estrategias y experiencias desde su rol en la sociedad de cara a seguir equilibrando la participación por género en la industria.

De igual forma, para las comunidades étnicas, continuar resaltando la diversidad lingüística y cultural del país, las distintas cosmovisiones de los pueblos participantes y la ventana de oportunidad de capacitar a esta población sobre este campo en particular.

Finalmente, se abre, por solicitud de la población y en pro de seguir aportando desde distintos enfoques, la línea de comunidad LGBTIQ+. En consecuencia, es prioridad para el Ministerio TIC asegurar la continuidad de los esfuerzos para que las personas con discapacidad, las mujeres y las comunidades étnicas, así como la comunidad LGBTIQ+, apropien adecuadamente las TIC para su desarrollo personal y profesional, y así se conviertan en creadores de contenidos digitales a través de las herramientas a su disposición como lo son los teléfonos celulares o dispositivos móviles.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover e incentivar la apropiación y uso de las TIC mediante el desarrollo de contenidos digitales a través de teléfonos celulares o dispositivos móviles, en las categorías y proyectos de SMARTFILMS.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar la oferta de apropiación y uso de las TIC, orientada a atender las necesidades de la Dirección de Apropiación TIC, mediante el desarrollo de contenidos digitales producidos con teléfonos celulares o dispositivos móviles, en el marco de las categorías y proyectos de SMARTFILMS.

- Ejecutar la estrategia de contenidos digitales elaborados con teléfonos celulares o dispositivos móviles, con el propósito de fortalecer el uso y la apropiación de las TIC, en el marco de las categorías y proyectos de SMARTFILMS.

- Garantizar el desarrollo de las actividades transversales de divulgación, soporte y atención de requerimientos derivados de la implementación de contenidos digitales creados mediante teléfonos celulares o dispositivos móviles, orientados al uso y apropiación de las TIC, en el marco de las categorías y proyectos de SMARTFILMS.

4. POBLACIÓN

Para la vigencia 2026, a través del proyecto SMARTFILMS, se proyecta las capacitaciones de ciudadanos colombianos mayores de 14 años en todo el territorio nacional, siempre que cuenten con un documento de identificación válido en el sistema de registro de la plataforma de formación. Se espera alcanzar un mínimo de 4.600 personas certificadas en la apropiación y uso de las TIC mediante el desarrollo de contenidos digitales a través de teléfonos celulares o dispositivos móviles, así mismo el proyecto pretende llevar al festival un mínimo de 550 personas inscritas en la realización de cortometrajes en las diferentes categorías que pasaran a la etapa de curaduría del proyecto y si es el caso a la final de proyecto que culminará con la premiación.

Cabe mencionar que, al finalizar el proceso de formación, el participante podrá obtener certificaciones de participación previo cumplimiento del 60% de las actividades programadas. Dichos certificados y/o constancias serán descargados por los beneficiarios de manera digital de conformidad con lo señalado en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), sus ajustes y/o complementos.

Las metas de capacitaciones responden a los compromisos establecidos para la Dirección de Apropiación de TIC (DATIC) en la vigencia 2026, incluyendo aportes a la macrometa de Presidencia de la República de formar a un millón de colombianos en habilidades digitales. Así mismo, se da cumplimiento a acciones priorizadas en el CONPES de Juventudes, Equidad de Género, atención a población LGBTIQ+, cuidadores y personas con discapacidad, así como en la Política de Envejecimiento y Vejez. De igual forma, se contribuye al cumplimiento del indicador del Plan Marco de Implementación de la Política de Construcción de Paz, entre otros lineamientos estratégicos.

Este proceso de formación del proyecto SmartFilms responde a la necesidad desde la Dirección de Apropiación de TIC-DATIC, ya que es la responsable de contribuir a la meta de 1’000.000 formaciones finalizadas en Habilidades Digitales, indicador que se encuentra dentro el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia de la Vida a cargo del Viceministerio de Transformación Digital, que reúne el aporte de diferentes áreas con el fin de poder alcanzar a llegar a esa cifra estipulada. En este sentido, las acciones de formación del proyecto SmartFilms están dirigidas a población de 32 municipios y ciudades del país incluyendo a Bogotá D.C., con un enfoque prioritario enfocado a poblaciones específicas, entre las que se incluyen personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, mujeres, comunidades étnicas y población LGBTIQ+, reconociendo sus particularidades y necesidades diferenciales en el acceso y uso de las tecnologías digitales. Finalmente, es importante señalar que dentro de la operación del año 2025 se tuvo un impacto representativo de 4.000 capacitaciones en 32 municipios del país, incluyendo a la ciudad de Bogotá D.C.

5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

En el marco de este proyecto, el OPERADOR deberá realizar al menos 4.600 capacitaciones enfocadas en el uso de dispositivos móviles como herramienta para la creación de contenidos audiovisuales. El objetivo es promover la apropiación, el aprovechamiento y el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Así mismo, el Ministerio busca promover el acceso a la tecnología en poblaciones que han sido históricamente excluidas de los procesos sociales y económicos. Por ello, y como acción afirmativa para fomentar la inclusión de personas con discapacidad, mujeres, comunidades con pertenencia étnica y la comunidad LGBTIQ+, se han diseñado y desarrollarán cuatro (4) categorías especiales en el marco del Festival Cine Hecho con Celulares, SMARTFILMS®.

Las categorías específicas para ser implementadas durante la presente vigencia son las siguientes:

1. Categoría SmarTIC Incluyente: Esta propuesta busca continuar con el fortalecimiento de la participación y apropiación de la tecnología de las personas con discapacidad y sus cuidadores por medio del uso del teléfono móvil para el desarrollo de contenidos audiovisuales accesibles, permitiendo así el desarrollo de la creatividad y la participación de las personas con discapacidad en este sector económico. El objetivo es realizar la convocatoria, curaduría, selección oficial, estreno de cortometrajes en el marco del festival y premiación de la categoría SmarTIC Incluyente para 2026, la cual será dirigida a todas las personas con discapacidad y sus cuidadores, la meta requerida por MinTIC es la participación de, al menos, **110** cortometrajes elaborados con celulares, por parte de personas con discapacidad dentro del marco del único SMARTFILMS® Festival de cine hecho con celulares. Asimismo, para esta categoría es necesario incluir una pequeña población de cuidadores que se capaciten y puedan participar presentando sus cortometrajes. Se requiere un mínimo de 100 personas para esta categoría.

   Nota: Adicionalmente, se permitirá la participación de los cortometrajes de la categoría SmarTIC incluyente en otras categorías del Festival de acuerdo cómo se defina en los comités técnicos y con el cumplimiento de estándares de accesibilidad exigidos por MinTIC.

2. Categoría REDvolucionarias TIC: Esta propuesta busca fortalecer la participación y apropiación de la tecnología en mujeres por medio del uso del teléfono móvil para el desarrollo de contenidos audiovisuales. El objetivo es realizar la convocatoria, curaduría, selección oficial, estreno de cortometrajes en el marco del festival y así premiar los mejores cortos hechos por mujeres, para lograr una convocatoria de **270** cortos dentro del marco del único SMARTFILMS® Festival de cine hecho con celulares, las mujeres podrán contar historias que sean atractivas a diferentes públicos y puedan ser difundidas en diferentes plataformas.

3. Categoría Comunidades étnicas: Esta propuesta busca fortalecer la participación y apropiación de la tecnología en las comunidades étnicas (población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, indígena y la rom) por medio del uso del teléfono móvil para el desarrollo de contenidos audiovisuales. El objetivo es realizar la convocatoria, entrenamientos en habilidades, curaduría, selección oficial, estreno de cortometrajes en el marco del festival y así premiar los mejores cortos hechos por comunidades étnicas, para lograr una convocatoria de **100** cortos dentro del marco del único SMARTFILMS® Festival de cine hecho con celulares, esta categoría nos permitirá contactar

con artistas y creadores populares fomentándose la creación, producción y difusión de contenidos con una mirada más humanista desde la perspectiva de ellos mismos.

4. Categoría Comunidades LGTBIQ+: Esta propuesta busca fortalecer la participación y apropiación de la tecnología en las comunidades LGTBIQ+ (población Lesbiana, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales, Queer y +) por medio del uso del teléfono móvil para el desarrollo de contenidos audiovisuales. El objetivo es realizar la convocatoria, entrenamientos en habilidades, curaduría, selección oficial, estreno de cortometrajes en el marco del festival y así premiar los mejores cortos hechos por esta comunidad , para lograr una convocatoria de **70** cortos dentro del marco del único SMARTFILMS® Festival de cine hecho con celulares, esta categoría nos permitirá contactar con artistas y creadores populares fomentándose la creación, producción y difusión de contenidos con una mirada más humanista desde la perspectiva de ellos mismos.

La comunidad LGBTIQ+ es un término que engloba a personas que tienen orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Cada letra del acrónimo representa una identidad o experiencia única dentro de este espectro.

- L: Lesbianas (mujeres que sienten atracción por otras mujeres).
- G: Gays (hombres que sienten atracción por otros hombres).
- B: Bisexuales (personas atraídas por más de un género).
- T: Transgéneros (personas cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer).
- T: Transexuales (personas que modifican su cuerpo para que coincida con su identidad de género).
- I: Intersexuales (personas que nacen con características sexuales que no encajan en las categorías tradicionales de masculino o femenino).
- Q: Queer (término paraguas para quienes no se identifican dentro de las normas sexuales o de género convencionales).
- **"+":** Para incluir a los colectivos que no están representados en las siglas anteriores. De esta forma, están incluidas identidades como el género fluido o las personas no binarias.

5.1. SERVICIOS REQUERIDOS: COMPONENTES

Para el desarrollo del proyecto, se deben considerar los siguientes componentes:

- Desarrollo de las categorías SmarTIC Incluyente,
  Categoría REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+
- Corto SMARTFILMS®
- Prelanzamiento y Evento de lanzamiento
- Estrategia de comunicaciones
- Entrenamiento en desarrollo de habilidades de creación de contenidos con el celular para diferentes plataformas
- Plataforma web accesible
- Gestión de jurados para las categorías
- Evaluación de los cortometrajes participantes en las categorías
- Clínicas SmartFilms
- Videos documentales
- Marco del festival
- Premiación

A continuación, se detallan cada uno de los servicios requeridos.

5.1.1 Desarrollo de las categorías SmarTIC Incluyente, Categoría REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ**+**

El desarrollo de las categorías incluye todas las etapas del proceso: convocatoria, curaduría, selección oficial, estreno de cortometrajes durante el festival y la premiación. Estas categorías son: **SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+**, y se implementan en el marco del único Festival de Cine Hecho con Celulares SMARTFILMS®."

En las 4 categorías en mención se requieren las siguientes acciones por parte del OPERADOR:

1. Presentación de plan de comunicación en el que se evidencie la articulación entre MinTIC y SMARTFILMS® (reunión creativa y Comunicaciones entre equipos). Este plan de comunicaciones se debe presentar previamente al equipo de supervisión del proyecto para ser aprobado, teniendo en cuenta el cronograma previsto para su desarrollo con el supervisor del contrato**.**
2. Presentación de plan de trabajo general del proyecto sujeto a aprobación por parte de la supervisión.
2. Definición de términos y condiciones para participación de las cuatro respectivas categorías.
3. Convocatoria de las cuatro Categorías; "SmarTIC incluyente", "REDvolucionarias TIC", "Comunidades Étnicas" y "Comunidades LGBTIQ+".
5. Desarrollo de la estrategia de difusión de la categoría en la cual contenga un plan detallado donde la marca MINTIC esté presente.
6. Autorización de uso del contenido visual e intelectual de la marca SMARTFILMS®, KNOW HOW (contenido visual e intelectual de la marca SMARTFILMS®, KNOW HOW.
7. Uso de los cortos de las categorías 2025 para reproducción.
8. Uso del logo SMARTFILMS®.
9. Uso de las piezas digitales y videos que se hacen durante la campaña.
10. Realización de la convocatoria, curaduría y preselección de los cortometrajes de las 4 categorías transversales.
11. Inscripción de los cortometrajes en las respectivas categorías. Se solicita que esta información este plasmada en una plataforma con la información de los participantes, así mismo entregar la base de datos con la información solicitada por la OAPES del MinTIC.
12. Realización de la convocatoria, curaduría y preselección de los cortometrajes de las cuatro categorías. Particularmente, la convocatoria es realizada por redes sociales para la inscripción de los cortometrajes y los participantes interesados en el concurso. la curaduría obedece a los momentos en que se evalúan los cortos por parte de los jurados. La preselección involucra la selección de los mejores cortometrajes que pasan a la ronda final.
13. Realización y certificación de entrenamientos en habilidades de creación de contenidos audiovisuales con celular para diferentes plataformas para al menos 4.600 personas.
14. Realizar el pago de los incentivos, que serán de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) al los ganadores de cada una de las cuatro categorías.
15. Garantizar la participación de 550 personas en la inscripción a los cortometrajes.
16. Garantizar la accesibilidad de los diferentes espacios de encuentros virtuales y presenciales.

Particularmente, las etapas de participación en SMARTFILMS® para cualquiera de las categorías son las siguientes:

- Etapa de convocatoria: Los participantes deberán leer los términos y condiciones de la convocatoria 2026, elegir la categoría en la cual participarán y de este modo tener claro los términos para participar, la convocatoria dura de uno a tres meses, durante este tiempo deben realizar el cortometraje, escribir el guion, hacer la preproducción, producción y postproducción del corto e inscribirlo.

- Etapa de curaduría: Un equipo especializado revisará todos los cortos participantes en SMARTFILMS®, en esta etapa se verifica que cumplan los términos y condiciones de la convocatoria y la primera apreciación de calificación para elegir una selección oficial que tendrá estreno en el marco del festival.
- Etapa de campaña publicitaria de los cortos finalistas: Las personas cuyos cortos hayan superado la etapa de curaduría deberán desarrollar una campaña publicitaria, cuyo propósito es convocar público para el estreno de su corto y, de esta manera, obtener votos de la audiencia.
- Estreno del corto: En el marco del único SMARTFILMS® "Festival de cine hecho con celulares" los participantes tendrán 10 minutos para poder conversar con el público sobre su experiencia en la realización del cortometraje.
- Reconocimiento: Se realiza una ceremonia de gala en la que se premian los mejores cortos participantes de SMARTFILMS®, los participantes podrán asistir a la alfombra roja con invitados especiales y más de 30 influenciadores del país. El evento tiene un cubrimiento de más de 30 medios de comunicación, y la transmisión en vivo de la ceremonia por Canal de televisión.
- Forma de Calificación del Corto: Los participantes deberán cumplir cada una de las etapas de participación en el Festival; en términos y condiciones la calificación del corto se realiza con un 70% de un jurado calificado en cada una de las categorías, 20% la calificación de Ministerio TIC, 10% votación del público.

5.1.2 Definición y condiciones del "Corto SMARTFILMS®"

Para efectos del presente Anexo Técnico, se entiende por **"corto"** un contenido audiovisual original, producido con dispositivo móvil, cuya duración máxima será **7 (siete) minutos** incluyendo créditos finales. Cada corto deberá inscribirse en la categoría correspondiente (SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas, Comunidad LGBTIQ+ u otras del Festival) y cumplir las condiciones técnicas, de accesibilidad, de propiedad intelectual y de contenido aquí establecidas.

Condiciones generales:

1. **Originalidad y derechos:** El corto debe ser obra original del/los participante(s). El participante deberá garantizar la titularidad de los derechos patrimoniales o aportar las licencias y autorizaciones necesarias para el uso de terceros (música, imágenes, marcas, fragmentos de terceros, etc.).
2. **Formato y entrega:** El archivo final se entregará en formato digital conforme a las especificaciones técnicas del Festival (incluir especificaciones del festival).
3. **Accesibilidad:** Todos los cortos deberán cumplir los criterios mínimos de accesibilidad: subtítulos en castellano (archivo .srt) y versión de la sinopsis en texto. Para la **Categoría SmarTIC Incluyente** se exigirá, además, la entrega de una de las siguientes alternativas: audio-descripción, transcripción ampliada o recursos equivalentes que faciliten el acceso a personas con discapacidad visual y auditiva, según se definan en las bases.
4. **Consentimientos:** Para las personas identificables en el cortometraje se deberá presentar la autorización de uso de imagen/voz (formato PDF), y para menores de edad autorización firmada por su representante legal.
5. **Contenido admisible:** No se admitirán materiales que vulneren derechos de terceros ni que contengan pornografía, maltrato infantil, apología de violencia o discursos de odio. La curaduría verificará el cumplimiento de estos criterios y podrá descalificar materiales que los contravengan.
6. **Relación con categorías diferenciales:** En el caso de **Comunidades Étnicas**, los cortos producidos en lenguas locales deberán incluir subtítulos en castellano y la ficha de consentimiento comunitario cuando el contenido implique saberes, símbolos o prácticas culturales protegidas; se aplicará protocolo de consulta y reconocimiento cultural según lo establecido en las bases.
7. **Materiales complementarios:** A cada inscripción deberá adjuntarse la ficha técnica (título, duración, sinopsis ≤250 palabras, nombres del/los realizadores(es), contacto, municipio), afiche/imagen promocional y, cuando aplique, material de making-of y/o declaración del autor sobre derechos.

El OPERADOR incluirá estas condiciones en el documento de términos y condiciones de cada categoría y verificará su cumplimiento como parte del proceso de preselección y aceptación.

.

5.1.3 Prelanzamiento y Evento de Lanzamiento

En la etapa de *Prelanzamiento* se desarrollarán acciones estratégicas orientadas a garantizar la adecuada preparación, visibilidad y posicionamiento del evento. Esta fase contempla el diseño y producción de piezas gráficas para la invitación y divulgación del lanzamiento, la gestión del lugar y los permisos logísticos y administrativos requeridos, así como la elaboración del libreto del evento, en el que se definirá la narrativa, los tiempos y los mensajes clave. Adicionalmente, se realizarán los ensayos generales, con el fin de asegurar la correcta articulación de los participantes, la fluidez del evento y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos.

De manera complementaria, el prelanzamiento incluye la convocatoria estratégica de talentos, celebridades e influenciadores, la gestión de medios de comunicación y la activación de la comunidad SMARTFILMS®,

fortaleciendo el alcance y la apropiación del proyecto. Asimismo, se llevará a cabo la convocatoria de instituciones educativas —universidades y colegios— que cuenten con procesos de inclusión de personas con discapacidad, mujeres y comunidades étnicas, promoviendo la participación diversa y representativa. Finalmente, se desarrollará la preproducción integral del evento, que comprende la puesta en escena, la coordinación técnica y logística, y la gestión de los hosts, asegurando una experiencia organizada, inclusiva y alineada con los objetivos del proyecto SMARTFILMS®.

Por otro lado, de acuerdo con el cronograma establecido, el OPERADOR realizará un evento de lanzamiento presencial en donde se incluyan la Categoría: SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y comunidad LGTBIQ+ para 1000 personas asistentes. Previo a dicho evento, el festival debe compartir y socializar los procesos de: Desarrollo de piezas gráficas para invitación al lanzamiento que contenga la marca de MinTIC, realización del comunicado de prensa y plan de comunicaciones del evento que contenga. (Digital y ATL), gestión del lugar y permisos requeridos, desarrollo de la plataforma de inscripción y captura de datos, realización del libreto del evento, ensayos del evento, convocatoria de talentos, celebrities e influenciadores, convocatoria de medios, convocatoria de la comunidad SMARTFILMS, convocatoria de instituciones educativas (Universidades y colegios) que incluyan procesos con personas u organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de mujeres y organizaciones de personas con pertenencia étnica y comunidades LGTBIQ+. Es importante invitar a personas reconocidas de instituciones Publicas y representantes de los grupos poblacionales.

El evento de Lanzamiento deberá contar con: registro y captura de datos de los invitados al evento, sala one to one y entrevistas de medios de comunicación y medios regionales, convocatoria de medios de comunicación, puesta en escena del evento, show del evento y presentación de cada una de las categorías.

5.1.4 Estrategia de comunicaciones

El OPERADOR deberá asegurar el desarrollo de una estrategia de comunicaciones para las categorías del Festival en la que se incluya, entre otros:

5.1.4.1. Estrategia de contenidos digitales y redes sociales

- Estrategia de mínimo 50 publicaciones por categoría bimensuales en redes sociales del festival (Facebook, Instagram, X (antes Twitter), TikTok y YouTube), previamente aprobadas por la supervisión del contrato, los cuales deberán ser remitidos con un término de revisión de mínimo cinco (5) días hábiles, término dentro del cual el líder de comunicaciones de la DATIC deberá revisar y validar con el supervisor del contrato que dichos contenidos estén acordes a lo solicitado.

  Los formatos referidos —'piezas gráficas, fotográficas, registros de eventos, stories, videos y concursos'— incluyen todos los tipos de materiales audiovisuales y visuales que soporte el plan de comunicaciones del Festival. Se entenderá por 'branded content' todo material en el que la identidad visual y narrativa de MinTIC está presente de forma explícita; 'etiqueta de la marca' hace referencia al uso del handle oficial de MinTIC en la publicación; y 'menciones' a la referencia a cuentas autorizadas de personas o instituciones en la publicación.
  Todos los materiales deberán entregarse en formatos y versiones por plataforma (ver especificaciones técnicas), incluir subtítulos/alt text para accesibilidad, contar con cesión de derechos y documentación de autorización, y acompañarse de reportes métricos y capturas que permitan la validación por parte de la Supervisión.

- **5.1.4.2** Estrategia de difusión directa (mailing, SMS, WhatsApp) a la base de datos del festival de más de 30 mil personas.

El OPERADOR deberá diseñar e implementar una estrategia de comunicación directa y masiva a través de **mailing, SMS y WhatsApp**, dirigida a la **base de datos histórica del Festival SMARTFILMS®, conformada por más de 30.000 registros**, con el propósito de **impulsar la convocatoria de cortometrajes** y **promover la participación en los procesos de formación** asociados a las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+.

Alcance y finalidad de la estrategia:

- **Convocatoria:** Incentivar la inscripción de al menos **550 cortometrajes** en las cuatro categorías del proyecto.
- **Formación:** Promover la participación en los entrenamientos presenciales y virtuales en los **32 municipios**, orientados a alcanzar la meta de **4.600 personas certificadas**.

Uso de los canales:

- **Mailing:** Envío de boletines informativos que incluyan términos y condiciones, guías de participación, cronogramas, piezas gráficas y enlaces oficiales de inscripción.
- **SMS:** Mensajes breves de recordación asociados a apertura y cierre de convocatorias, fechas clave de entrenamientos y eventos relevantes del proyecto.
- **WhatsApp:** Difusión de mensajes informativos, piezas gráficas y enlaces oficiales mediante listas de difusión o herramientas autorizadas de mensajería masiva.

Periodicidad: La estrategia deberá ejecutarse durante la vigencia del contrato, con una **frecuencia mínima mensual de 30 piezas gráficas y audiovisuales**, alineada con el Plan de Comunicaciones aprobado. La intensidad de los envíos deberá incrementarse durante las etapas de convocatoria (entre uno y tres meses), eventos de lanzamiento y cierres de inscripción.

Adicionalmente, para las acciones territoriales, el OPERADOR deberá realizar **contacto comunicacional con al menos una (1) semana de antelación** a la llegada a cada municipio.

Segmentación obligatoria:
El OPERADOR deberá segmentar la base de datos, como mínimo, por:

- Ubicación territorial (en función de los 32 municipios).
- Enfoque poblacional diferencial (personas con discapacidad, mujeres, comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+).
  No se permitirá el envío indiscriminado de contenidos sin criterios de segmentación.

Accesibilidad y enfoque diferencial:

Todos los contenidos difundidos por estos canales deberán cumplir con **criterios de accesibilidad**, conforme a lo establecido por el Ministerio TIC, incluyendo, entre otros, descripciones de imágenes en correos electrónicos y materiales audiovisuales accesibles cuando aplique.

Medición y seguimiento:
El OPERADOR deberá realizar seguimiento mediante indicadores cuantitativos, que incluyan como mínimo:

- Tasa de apertura y clics en campañas de mailing.
- Tasa de entrega en SMS y WhatsApp.
- Relación entre los envíos realizados y el incremento en registros de cortometrajes y participantes en la plataforma web.

Evidencias:
La ejecución de esta estrategia deberá ser soportada mediante reportes periódicos que incluyan métricas por canal, fechas de envío, segmentación utilizada, contenidos difundidos y capturas de pantalla, los cuales estarán sujetos a validación por parte de la Supervisión del contrato y serán insumo para la aprobación de los pagos correspondientes.

Protección de datos:
El manejo de la base de datos deberá realizarse en estricto cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales definidas por la OAPES del Ministerio TIC.

Nota 1: El MinTIC podrá utilizar todos los contenidos realizados por SmartFilms para las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y comunidad LGTBI+. Así mismo entregar en tiempo real material audiovisual recolectado para libre uso del Mintic
Nota 2: Todos los contenidos deberán cumplir con características de accesibilidad.

5.1.4.3 Estrategia de activación territorial, medios y participación comunitaria

El festival deberá realizar entre los públicos objetivos de las categorías SmarTIC Incluyente, Comunidades Étnicas, REDvolucionarias TIC y LGTBIQ+, actividades que promuevan la participación en las mismas. Entre esas actividades se espera:

Las siguientes actividades constituyen acciones de activación territorial y mediática orientadas a promover la participación de los públicos objetivos en las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+. Estas acciones comprenden el relacionamiento con actores territoriales, la gestión de medios locales y regionales, y la difusión anticipada de la oferta formativa y creativa del Festival, con el fin de garantizar la visibilidad institucional del Ministerio TIC y la convocatoria efectiva en cada municipio.

- Para la intervención en cada municipio, el OPERADOR deberá realizar obligatoriamente una reunión de relacionamiento interinstitucional con las entidades territoriales locales. Dicha reunión deberá incluir la participación de personal de la supervisión con el fin de formalizar la articulación y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Apropiación TIC.

Se debe tener un enfoque diferencial en el tipo de medios de comunicación empleados según la categoría.

- Realizar campaña de expectativa previo a la llegada de cada municipio (X (antes tiktok), instagram y facebook con la marca del MinTIC).
- Para la estrategia de medios es necesario que mensualmente se realice al menos una entrevista en medios con los voceros del MINTIC, en el cual se cuente el proceso de cómo vamos en cifras y en que ciudades tenemos presencia.
- Muestra de los cortos ganadores de años anteriores en SMARTFILMS®, como introducción de los productos audiovisuales que se pueden lograr.
- **Aprovechamiento comunicacional de las** Clínicas SMARTFILMS®: Las participantes de SMARTFILMS® que no han pasado la selección oficial postularán sus cortometrajes para ser evaluados en vivo y en directo por un experto. Las Clínicas SMARTFILMS® son espacios formativos priorizados en el componente de formación. El OPERADOR podrá aprovechar material generado en dichas Clínicas (clips, testimonios, micro-contenidos) como insumo para la estrategia de comunicaciones únicamente cuando cuente con la **cesión de derechos** y el **consentimiento informado** de las personas participantes. Cualquier uso comunicacional deberá cumplir los criterios de accesibilidad, protección de datos y las condiciones de cesión establecidas en este Anexo.
- Videos instructivos para consultar el proceso de realización de cortos SMARTFILMS.

- Brainstorming para los participantes de las categorías SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas, comunidades LGBTIQ+ y podrán exponer ideas de sus cortos con profesionales de la industria y de esta manera poder conectar entre ellos y mejorar sus ideas. Se realizará de manera presencial o digital para máximo 100 personas con discapacidad, 100 mujeres, 100 personas con pertenencia étnica y 100 personas de la comunidad LGBTIQ+

5.1.5 Entrenamiento en desarrollo de habilidades de creación de contenidos con el celular para diferentes plataformas

Se realizará una gira de SMARTFILMS REGIONES junto a MINTIC en 32 municipios del país con el objetivo de hacer entrenamientos en desarrollo de habilidades de creación de contenidos con el celular para diferentes plataformas bajo la metodología SMARTFILMS® e impactar a 4.600 personas (Personas con discapacidad, mujeres, comunidades étnicas y comunidad LGTBIQ+).

Actividades:

a. Sesiones de entrenamiento de habilidades en producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles bajo la metodología SMARTFILMS®. Duración: 10 Horas de entrenamiento de habilidades en producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles para personas con discapacidad, mujeres y comunidades étnicas en 32 municipios del país, en estos talleres los participantes realizarán cortometrajes para participar en las categorías, con el propósito de capacitar al menos a 4.600 personas de estas comunidades.
b. Los municipios han sido previamente seleccionados y establecidos en común acuerdo con la dirección de Apropiación de MINTIC. A continuación, se muestra la relación de departamentos y municipios:

Código Departamento	Departamento	Código Ciudad	Municipio
05	Antioquia	05001	Medellín
08	Atlántico	08001	Barranquilla
11	Bogotá D.C.	11001	Bogotá D.C.
13	Bolívar	13001	Acandí
15	Boyacá	15001	Tunja
17	Caldas	17001	Manizales
18	Caquetá	18001	Florencia
19	Cauca	19001	Pitalito
20	Cesar	20001	Valledupar
23	Córdoba	23001	Montería
27	Chocó	27001	Quibdó
41	Huila	41001	Neiva
44	La Guajira	44001	Riohacha
47	Magdalena	47001	Nuquí
50	Meta	50001	Villavicencio
52	Nariño	52001	Pasto
54	Norte de Santander	54001	Cúcuta
63	Quindío	63001	Armenia
66	Risaralda	66001	Pereira
68	Santander	68001	Bucaramanga
70	Sucre	70001	Sincelejo
73	Tolima	73001	Ibagué
76	Valle del Cauca	76001	Timbiquí
81	Arauca	81001	Arauca
85	Casanare	85001	Yopal
86	Putumayo	86001	Mocoa
88	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	88001	San Andrés
91	Amazonas	91001	Leticia
94	Guainía	94001	Inírida
95	Guaviare	95001	San José del Guaviare
97	Vaupés	97001	Mitú
99	Vichada	99001	Puerto Carreño

c. Acceso a plataforma virtual de Smartfilms para cursar de manera asincrónica módulos relacionados con producción audiovisual en diferentes plataformas para los participantes de las sesiones presenciales de entrenamiento.

Durante el entrenamiento, los asistentes conocerán las diversas posibilidades que ofrecen los teléfonos celulares para la creación de contenidos audiovisuales. Se abordará el uso adecuado de la cámara mediante aplicaciones especializadas, técnicas de movimiento, principios narrativos y procesos de edición tanto en dispositivos móviles como en computador.

A través de ejercicios prácticos, se explorarán las fases fundamentales de la realización audiovisual:
• Preproducción

• Producción
• Postproducción

Como resultado final, cada participante desarrollará un producto audiovisual que podrá postular a la convocatoria de SMARTFILMS®.

Taller de realización audiovisual

Objetivos del taller:

- Promover a través de la práctica, la producción de contenidos audiovisuales en las personas con discapacidad, mujeres y personas con pertenencia étnica.
- Incentivar el buen uso de los dispositivos móviles, creando historias para ser vistas en cualquier medio o por diversas plataformas de comunicación.
- Conocer tips y herramientas para el uso adecuado del celular al grabar.
- Explorar las aplicaciones que permiten finalizar un producto audiovisual.
- Conocer diversas formas de registrar historias.
- Motivar la participación en el Festival SMARTFILMS® y en la categoría de SmarTIC , REDvolucionarias TIC, la categoría Comunidades étnicas y la categoria de comunidad LGBTIQ+, y así puedan vivir la experiencia de participar en un Festival de cine.
- Duración del taller: 4 horas por día.

Primera Sesión del taller:

- Bases del Lenguaje Audiovisual.
- La imagen y sus elementos.
- Un formato de 5 a 7 minutos.
- La escena en un contexto de 5 minutos (SMARTFILMS®).
- Articulación del equipo de trabajo.
- Establecer las funciones de cada uno de los integrantes para lograr un objetivo en común.
- Desarrollo de la historia.
- Formatos y géneros audiovisuales.
- Tips y herramientas para grabar con celular.

Segunda sesión del taller:

- Grabación SMARTFILMS®.
- Montaje y edición de las imágenes capturadas con los dispositivos a través de las aplicaciones más adecuadas, de acuerdo con la historia.
- Edición del making of con la aplicación más adecuada de acuerdo con la captura de imágenes.
- Finalización del cortometraje.
- Proyección de cortometrajes realizados en el taller y feed back.
- Retroalimentación.
- Compartir experiencias.

Recursos que incluye la realización del taller:

- Know How y realización del taller bajo la metodología SMARTFILMS®.
- Dos instructores SMARTFILMS® para cada taller.
- Ayudas audiovisuales para la realización del taller con accesibilidad.
- Interpretación en lengua de señas o en lengua indígena de acuerdo con la necesidad de los participantes
- Disponibilidad y acceso a plataforma de cursos asincrónicos Smartfilms
- Entrega de certificado digital a los asistentes por diez (10) horas si participan en las sesiones de entrenamiento
- Entrega de certificado por 16 horas a quiénes envían cortos o certificado por 20 horas a quienes hagan parte de la capacitación y envíen cortometraje.

Nota: Capacidad de máximo 50 personas por taller

Requerimientos técnicos del taller que se incluyen.

- Salón adecuado para la capacidad de los asistentes al taller.
- Videobeam
- Sonido apto para reproducir video
- Dispositivos móviles de los participantes.

Se contará además con la realización de un evento de graduación para los asistentes al proceso de entrenamiento en el marco del festival junto a un representante de MinTIC y entregar el certificado de participación en la formación de realización audiovisual con celulares.

5.1.6 Plataforma web accesible

El Festival deberá garantizar el diseño, puesta en marcha, operación y soporte de una plataforma web accesible, conforme a los lineamientos del Ministerio TIC y a las políticas definidas por la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales – OAPES. La plataforma deberá permitir, como mínimo, las siguientes funcionalidades y entregables:

- Gestión integral del proceso de participación, incluyendo la captura, administración y resguardo de la base de datos de participantes, así como la carga y almacenamiento de los cortometrajes, en cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos definidas por la OAPES.
- Creación de un Landing page exclusivo de la categoría del proyecto, con identidad visual alineada al Festival e integración destacada del logotipo institucional del MinTIC.
- Publicación del Brief oficial de la categoría, incorporando: objetivo, público objetivo, requisitos de participación, criterios de evaluación, elementos creativos, lineamientos técnicos de producción y entregables esperados.
- Publicación de los términos y condiciones con cesión de derechos de los cortometrajes.
- Publicación video del embajador de la categoría (Ganador de cada categoría del año anterior).
- Subir los cortometrajes de los participantes para participar en las categorías SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y comunidad LGTBIQ+., garantizando cumplimiento de los lineamientos OAPES.

5.1.7 Gestión de jurados para las categorías

El OPERADOR deberá presentar al MinTIC para su revisión y aprobación el listado y perfil de los jurados propuestos para cada una de las categorías SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y Comunidad LGTBIQ+.

Por su parte, el OPERADOR deberá garantizar la gestión de los jurados seleccionados y la difusión del nombramiento de estos de acuerdo al volumen de cortometrajes recibidos.

5.1.8 Evaluación de los cortometrajes participantes en las categorías

El OPERADOR deberá asegurar el adecuado proceso de revisión y evaluación de los cortometrajes participantes de las cuatro categorías: SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y Comunidad LGTBIQ+.

Para lo anterior, se garantizará:

• Contratación de curadores profesionales responsables de la selección oficial de los cortos, quienes revisan los términos y condiciones, tipo de contenido (verificando especialmente que no haya maltrato infantil o animal, pornografía, uso indebido del product placement, entre otros), la calidad del corto, el detrás de cámaras, el afiche, así como el ajuste al tiempo máximo permitido.
• Remisión de los cortometrajes a la plataforma para que sean calificados por los jurados y por el MinTIC, de acuerdo con los criterios establecidos por el festival.

5.1.9 Clínicas SMARTFILMS

Además del proceso formal de evaluación, es importante destacar la existencia de las Clínicas SMARTFILMS, un servicio especializado de análisis y retroalimentación personalizada diseñado por el festival. A diferencia de los talleres de formación, estas clínicas constituyen espacios exclusivos y focalizados, cuyo propósito es brindar a los participantes que no avanzaron a la Selección Oficial o a las listas de Prenominados una visión profesional y constructiva sobre sus cortometrajes.

Cada Clínica corresponde a una sesión individual, donde el participante se reúne con un Especialista en Cine o Televisión (director, guionista, crítico o productor con amplia experiencia en la industria). Estas sesiones se desarrollan de manera presencial o virtual, según las necesidades y ubicación del participante, priorizando siempre su comodidad y acceso. Durante este encuentro se realiza un análisis detallado del trabajo presentado, con énfasis en:

- Puntos de Mejora: Análisis de lo que pudo haber fallado en la narrativa, la dirección, el uso de la luz, el sonido o el montaje.
- Estándares de Calidad: Retroalimentación sobre los criterios técnicos y artísticos que el cortometraje no cumplió para alcanzar una selección.
- Fortalezas: Reconocimiento de los elementos positivos para que el participante pueda potenciarlos en futuras producciones.

En este sentido, las Clínicas SMARTFILMS® representan una oportunidad pedagógica que fortalece el proceso creativo, permite aclarar dudas, adquirir nuevas herramientas y comprender mejor la lógica de evaluación del festival. Su carácter personalizado las convierte en un acompañamiento valioso para que cada participante pueda evolucionar su lenguaje audiovisual y seguir construyendo historias con mayor solidez técnica y narrativa.

5.1.10 Videos Documentales

El OPERADOR deberá realizar la producción y entrega de videos documentales que evidencien la gestión articulada y los resultados obtenidos en el marco del proyecto desarrollado entre MinTIC y SMARTFILMS®, los cuales deberán dar cuenta de las acciones implementadas, los procesos adelantados y el impacto generado en las poblaciones beneficiarias. Adicionalmente, se deberá entregar a la Dirección de Apropiación TIC un video especial que recopile y narre las historias de los finalistas por cada una de las categorías, resaltando sus experiencias, procesos creativos y resultados, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos por la supervisión del proyecto.

5.1.11 Marco del festival previo al "Evento de cierre"

Para el desarrollo del marco del festival que se realiza antes de la gala de premiación, el OPERADOR debe garantizar en su fase de preproducción las siguientes actividades:

• Gestión del lugar.
• Gestión de los permisos.
• Diseño de renders del montaje del evento.
• Personal logístico, seguridad y técnico.
• Presentadores e invitados de las clases magistrales, paneles y conferencias para el Congreso.
• Montaje de todos los escenarios del Marco del Festival.
• Contratación de proveedores.
• Impresión del branding.
• Entrega de boletería para personas con discapacidad y mujeres participantes de las categorías SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+.
• Gestión de los invitados al Congreso.

Durante el evento, se contará con:

• Congreso SMARTFILMS® certificado: Durante el marco del festival se realizan más de 50 actividades que van desde conferencias, paneles, debates, y clases magistrales, todos los participantes obtienen un certificado por el Festival.
• Sala de cine exclusiva para la proyección de los cortometrajes finalistas de cada categoría. En estas proyecciones los participantes hacen el estreno de su cortometraje. El festival garantizará el equipamiento para la proyección de los cortos, pantalla, sonido y branding MINTIC.
• Espacio para que el Ministerio haga posicionamiento de los proyectos en desarrollo.
• Votaciones de los cortos: los cortos después de su estreno en el festival se suben a la plataforma y tienen 24 horas para ser votados.
• Realización de una muestra accesible de las categorías SMARTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+ con los mejores cortos de la selección oficial de SMARTFILMS®.
• Todos los eventos deben ser accesibles.

5.1.12 Evento de cierre

En este componente se requiere la realización de una ceremonia de clausura accesible. Durante la ceremonia se deberá reconocer plenamente las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias, Comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+, así como el apoyo del Ministerio TIC para su realización.

Este evento permitirá visibilizar los mejores cortometrajes y reconocer el esfuerzo de los mejores de acuerdo a la calificación obtenida en las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias, Comunidades étnicas y comunidad LGBTIQ+.

Asi mismo, el evento permitirá el reconocimiento del mejor cortometraje en cada una de las categorías impulsadas por Mintic, por lo cual, como parte del evento, el contratista realizará la asignación de un reconocimiento por medio de una estatuilla y un incentivo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) para que continúen aprendiendo, promoviendo e incentivando sobre cine hecho con celulares.[1]

5.2. METAS DEL PROYECTO PARA 2026

- **Metas por categoría:**

SmarTIC Incluyente: 110 Cortos.
REDvolucionarias TIC para mujeres: 270 cortos.
Comunidades Étnicas: 100 Cortos.
LGTBIQ+: 70 Cortos.

Metas de Entrenamiento:

La meta es de 4600 personas distribuidos de la siguiente manera:

La gran categoría será por genero biológico y las demás con transversalidad para quien cuente con alguna condición en particular.

- **Metas de sesiones de entrenamiento:**

Categoria REDVolucionarias TIC: 1800 mujeres.
Categoría SmarTIC Incluyente: 600 personas con discapacidad.
*100 cuidadores (estas categorías son transversales, suman al indicador anterior).

Categoría Comunidades Étnicas: 1600 personas entrenadas
Categoría Comunidad LGTBIQ+: 600 personas entrenadas

- **Metas en redes sociales y videos:**

30 publicaciones por las cuatro categorías cada dos (2) meses.

- **Meta total en capacitaciones**

Durante la vigencia del contrato el mínimo de personas certificadas debe ser de 4600 sesiones de entrenamiento.

[1] El proyecto SMARTFILMS se enmarca en la descripción del numeral 3 del artículo 1341 de 2009 "(…) Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional (...) mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales (…)". En ese sentido, el Festival de Cine SmartFilms es un esquema concursable que promueve la creación de contenidos digitales, y el pago de premios a los ganadores sería un elemento inherente y esencial de un concurso, constituyendo el principal incentivo para la participación y el fomento de la creatividad.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), al analizar precisamente los esquemas concursables del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, ha conceptuado que "(…) los esquemas concursables no corresponden a la adquisición de bienes o servicios, toda vez que se trata del desarrollo de una función legal. Adicionalmente, los estímulos derivados de la anterior disposición normativa no tienen la naturaleza de contraprestación (…)" (Concepto 106 de 2022)

5.3. ENTREGABLES

5.3.1 Criterios de Aceptación

A continuación, se relacionan los entregables esperados del proyecto junto a información relacionada con los criterios de aceptación para los entregables asociados al proyecto.

Formato criterio para la aceptación de entregables				
No.	Entregable	Descripción	Cantidad	Criterio de Aceptación
1	Plan operativo para el desarrollo de las actividades del contrato.	Documento con el cronograma de ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico y demás consideraciones operativas.	1	Aprobación por parte de la Supervisión
2	Hojas de vida y contratos del equipo mínimo de profesionales que estarán vinculados en el proyecto.	Hojas de vida con los respectivos soportes donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los contratos firmados	1	Aprobación por parte de la Supervisión previa verificación del equipo jurídico de la DATIC.
3	Plan de comunicaciones	Documento donde se describe el Plan de Comunicaciones, definiendo los actores, los canales, las acciones específicas en territorio el cronograma, el seguimiento y la implementación del mismo, conforme lo requerido en el anexo técnico.	1	Aprobación por parte de la Supervisión previo aval por parte del equipo de Comunicaciones de la DATIC.
5	Cursos realizados para las habilidades básicas mediante Chatbot en WhatsApp atendiendo a lo definido en el Anexo Técnico.	Programación del Chatbot y por cada uno de los cursos: 1. Estructura curricular (metodología, diseño de los recursos educativos y evaluación)	4	Aprobado por parte de la Supervisión
6	Cursos elaborados y cargados en el LMS para la formación virtual en habilidades digitales avanzadas.	Por cada uno de los cursos: los recursos educativos a partir del diseño instruccional aprobado con el respectivo montaje en la plataforma LMS atendiendo los aspectos definidos en el Anexo Técnico.	6	Aprobado por parte de la Supervisión
7	Informes de ejecución del programa con el proceso de formación con el seguimiento a las cifras establecidas en el Anexo Técnico en cuanto a personas formadas y certificaciones y/o constancias expedidas.	Informes parciales quincenales con el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso de formación. Cada informe deberá venir acompañado por la base de datos con la información establecida por la DATIC para cada uno de los beneficiarios.	Los que se definan según la vigencia del contrato	Aprobación por parte de la Supervisión

Formato criterio para la aceptación de entregables				
No.	Entregable	Descripción	Cantidad	Criterio de Aceptación
8	Videos y fotografías de los beneficiarios según criterios definidos en el Anexo Técnico.	Paquete de recursos definidos en el Anexo Técnico con la finalidad de	Número definido por cada tipo de recurso según Anexo Técnico	Aprobación por parte de la Supervisión previo aval por parte del equipo de Comunicaciones de la DATIC.
9	Informe final	Documento con el Informe final de ejecución del programa con el proceso de formación con el respectivo reporte del total de constancias y/o certificaciones en habilidades y competencias digitales, en los cursos brindados por el programa para la presente vigencia. Así mismo, las lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y propuesta de aproximaciones diferentes en procura de potencializar la continuidad del programa.	1	Aprobación por parte de la Supervisión

5.3.2 Documentos Sujetos para Pagos

A continuación, se describen los entregables mínimos que deberán ser presentados por el CONTRATISTA y que serán condición para la autorización de cada uno de los tres (3) pagos asociados al desarrollo del proyecto:

NÚMERO DE PAGO	ENTREGABLES (SUJETOS PARA PAGO)
Pago N°1	Informe de Planeación y Estrategia que incluye los siguientes entregables: 1. Cronograma de actividades mensuales a ejecutar mes a mes con plan de segmentación por categoría. 2. Entregables de Brief para las cuatro categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TI, Comunidades Étnicas y comunidad LGTBIQ+ 3. Plan de comunicaciones detallado con su respectivo cronograma de ejecución, descripción de actividades e indicadores claves de desempeño (KPIs, por sus siglas en inglés). 5. Plan detallado de las alianzas con las entidades territoriales, instituciones educativas, grupo poblacionales, medios de comunicación y medios regionales.
Pago N°2	Informe de Ejecución de la Campaña que incluye los siguientes entregables: 1. Registro de sesiones de entrenamiento en producción audiovisual y fotográfico. Este se deberá entregar de forma mensual plasmado en el informe de actividades 2. Evidencia de registros de las categorías MINTIC en la plataforma de desarrollo propio de SmartFilms. Esta información se debe entregar al final del proyecto consolidando la información de las 4600 personas capacitadas y 550 cortometrajes verificados. 3. Evidencia de Inscripción en la plataforma académica, discriminada por categoría. 4. Análisis de métricas de audiencia y participación. 5. Reporte de la convocatoria y trazabilidad. Las bases de datos depuradas de participación de las comunidades objetivo deberán entregarse al equipo de supervisión cada quince (15) días. Adicionalmente, dentro de los primeros días de cada mes, y a más tardar el tercer día hábil, se deberá entregar la base de datos a corte mensual de la participación. Cada entrega de corte mensual deberá ser independiente por periodo de reporte y no pueden acumular información de meses anteriores. 6. Informe de divulgación de las categorías SmartTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC para mujeres, comunidades étnicas y Comunidad LGBTIQ+ con evidencias tanto físicas como digitales. 7. Evidencias de ejecución de diseño gráfico y audiovisual enviados. 8. Cronograma detallado del plan de capacitación, discriminado por cada categoría, fechas y municipios. 9. Reporte de avance de cumplimiento al plan de comunicaciones aprobado
Pago N°3	A. Informe de Comunicación y Medios que incluye los siguientes entregables: 1. Registro de menciones en medios de comunicación, así como de las alianzas realizadas con medios de comunicación regionales. 2. Reporte de métricas en redes sociales, con evidencias, fechas y alcance. 3. Registro de publicaciones en redes sociales. 4. Videos documentales de la gestión realizada entre MinTIC y SMARTFILMS®. Así mismo entregar a la Dirección de Apropiación, un video con las historias de los finalistas por categorías, de acuerdo con los parámetros establecidos por la supervisión del proyecto. B. Informe de Seguimiento y Evaluación Posterior que incluye los siguientes entregables: 1. Análisis consolidado de métricas de audiencia y participación. 2. Informe de satisfacción de los participantes. 3. Informe de lecciones aprendidas y recomendaciones, que incluya un análisis DOFA . Adicionalmente, se pide entregar una presentación ejecutiva con las principales conclusiones.

	4. Informe final con los resultados del desarrollo por categorías, este informe debe ser en word y Powerpoint en el cual contengan todos los resultados y análisis relevantes que se realizó durante el desarrollo del proyecto con cifras estadística y datos relevantes. 5. Informe final de resultados del proceso de formación a 4.600 personas, debe contener conclusiones y análisis de los resultados alcanzados. 6. Entrega de 460 cortos conforme a lo establecido en el Anexo técnico.

5.4. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Con el propósito es garantizar el cumplimiento oportuno y para asegurar que toda la información entregada sea completa, consistente y validada antes de proceder a su aprobación y/o pago, se tienen en cuenta los siguientes niveles de servicio (ANS):

5.4.1 Niveles de Servicio para la Entrega de Bases de Datos

La información de las bases de datos depuradas de participación de las comunidades objetivo deberá entregarse:

- Cada quince (15) días
- Particularmente, una de las dos bases de datos que se entrega por mes, se debe entregar dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes, con corte independiente y no debe acumular información de meses anteriores.
- En formatos editables (XLSX o CSV) y deberá garantizar la estructura definidas por la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales – OAPES de MinTIC.

Cada base de datos deberá cumplir con los siguientes estándares de Calidad de los datos:

- Consistencia: Los registros deben coincidir con las actividades y evidencias reportadas.
- Integridad: No se admiten campos obligatorios vacíos o incompletos.
- Normalización: La nomenclatura de departamentos, municipios, categorías y variables poblacionales debe ser uniforme.
- Unicidad: No se permitirán duplicados.

5.4.2 Validación de Calidad como Condición para el Proceso de Pago

Dada la importancia de la información reportada por el contratista, se establece que antes de realizar cualquier trámite de pago asociado a entregas periódicas que incluyan bases de datos mensuales, la supervisión del proyecto efectuará una **validación de calidad**, que comprenderá:

- Revisión de completitud y consistencia de los registros.
- Verificación de integridad respecto a evidencias presentadas.
- Validación de que los datos corresponden al periodo de reporte y no incluyen acumulados indebidos.
- Revisión de coherencia entre métricas, informes y repositorio de datos entregado.
- Confirmación de cumplimiento de los campos mínimos exigidos por la entidad. Por ejemplo, particularmente los departamentos y municipios deben estar registrados conforme a la codificación DIVIPOLA.

El pago correspondiente únicamente podrá tramitarse una vez el equipo de supervisión certifique que la calidad de la información entregada cumple plenamente con los estándares establecidos en este ANS. Particularmente, en caso de hallarse inconsistencias, vacíos o errores, la supervisión podrá solicitar correcciones; el contratista contará con hasta cuatro (4) días hábiles para subsanarlas. El tiempo empleado para las correcciones no exime el cumplimiento del cronograma de reportes posteriores.

5.4.3 Mecanismo de Seguimiento

El equipo de supervisión de MinTIC de la ejecución del contrato realizará las siguientes actividades:

- Reunión inicial con el equipo del OPERADOR, posterior a la firma del contrato, con el fin de establecer los requerimientos generales y parámetros técnicos específicos de las bases de datos de la participación de las comunidades objetivo, asociadas al proyecto, de acuerdo con los lineamientos de la OAPES.
- Revisión periódica de informes y entregables presentados por el OPERADOR
- Reuniones de seguimiento mensual para evaluar el progreso del proyecto y validar el cumplimiento de las metas definidas

- Auditoría interna de calidad sobre muestras aleatorias de registros.
- Emisión de reportes de validación de cumplimiento por periodo, consolidando hallazgos y resultados obtenidos.

5.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para las Categorías SMARTIC INCLUYENTE, REDvolucionarias, Comunidades Étnicas y Comunidad LGBTIQ+, se establecen las siguientes fechas:

APERTURA DE ACTIVIDADES: Febrero de 2026
CIERRE DE ACTIVIDADES: Noviembre de 2026

El conograma de actividades se presenta a contiuación:

ACTIVIDAD	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Proceso contractual y administrativo. Documento de autorización de uso de marca SMARTFILMS® y MinTIC	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Desarrollo de las categorías, que compone: • Brief de las categorías como reto creativo a los participantes. • Realización de términos y condiciones con cesión de derechos de los cortometrajes. • Desarrollo de la plataforma para la categoría. • Propuesta creativa que incluye la gráfica, key visual, estrategia de comunicaciones, pre producción, producción y post producción de piezas audiovisuales de la categoría. • Desarrollo del cronograma de actividades principales de la convocatoria.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Pre Lanzamiento • Desarrollo de piezas gráficas para invitación al lanzamiento. • Gestión del lugar y permisos requeridos. • Realización del libreto del evento. • Ensayos del evento. • Convocatoria de talentos, celebrities e influenciadores. • Convocatoria de medios. • Convocatoria de la comunidad SMARTFILMS®. • Convocatoria de instituciones educativas (Universidades y colegios) que incluyan procesos con personas con discapacidad, mujeres y comunidades étnicas. • Pre producción del evento, puesta en escena del evento y gestión de los host	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Taller de realización audiovisual con celular para el equipo Ministerio que estará vinculado a la campaña. (Máximo 60 personas)	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Derechos como aliado Categoría: Presencia del logo de MinTIC presentando la categoría.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

Manual de campaña combinada de marcas compartidas y cómo puede usar la marca SMARTFILMS®. Uso de las piezas digitales y videos pre producidos, producidos y post producidos por SMARTFILMS®.										
Plataformas: Apertura de la plataforma accesible de convocatoria. Gestión de la plataforma de captura de base de datos y subida de cortometrajes. Equipo de personal PQR´s para la convocatoria. Creación de landing exclusivo de la categoría con presencia del logo de MinTIC. Publicación del brief de la categoría. Publicación de los términos y condiciones con cesión de derechos de los cortometrajes.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Evento de Lanzamiento: Registro y captura de datos de los invitados al evento. Convocatoria de medios de comunicación. Puesta en escena del evento, show del evento y presentación de cada una de las categorías entre estas las categorías SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidades Étnicas y comunidad LGBTIQ+. Gestión del host del evento. Catering del evento.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Plan de Apropiación de tecnología en la Categoría SmarTIC Incluyente, REDvolucionarias TIC, Comunidad LGTBIQ+ y comunidades Étnicas:	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Gira SMARTFILMS® en 32 municipios del país, junto al Ministerio TIC con Sesiones de entrenamiento de cuatro horas para desarrollo de habilidades en la creación de contenidos audiovisuales con celulares para diferentes plataformas para 4.600 personas (Personas con discapacidad, mujeres, comunidad LGTBIQ+ y comunidades étnicas).	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Certificación de las 4.600 personas que reciben las sesiones de entrenamiento.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

• Certificar todos los participantes que envíen cortometrajes con 16 horas prácticas de realización audiovisual con celulares.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Realizar un evento de graduación para los participantes de las categorías que pasen a selección oficial y entregarles su certificado de realización audiovisual con celulares.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Clínicas SMARTFILMS®: Los participantes de SMARTFILMS® y de las categorías serán evaluados en vivo y en directo por un experto. Actividad accesible para personas con discapacidad	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Focus group con participantes de las categorías, con el objetivo de reconocer las fortalezas del proyecto y puntos de mejoras para el proyecto.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
• Tres videos documentales, de todas las acciones realizadas durante el 2025 para poder mover a prensa e internamente.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
PLAN DIGITAL: *Estrategia de publicaciones en redes sociales del festival (Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube). Estos contenidos pueden ser "Piezas graficas, fotográficas, registros de eventos, stories, videos y concursos" MinTIC tiene presencia como Branded content, etiqueta de la marca y menciones. *Estrategia de difusión en mailing, SMS y WhatsApp a la base de datos de más de 30 mil personas. *MinTIC puede usar todos los contenidos realizados por SmartFilms. *Todos los contenidos son accesibles. *Se harán **50 publicaciones** para cada categoría.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Lanzamiento de jurados: Gestión de jurados de la categoría. Envío de comunicado de prensa. Anuncio de los jurados.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

Curaduría de los cortometrajes. La curaduría se hace a través de la plataforma de SMARTFILMS® Contratación de curadores profesionales para la selección oficial de los cortos, quienes revisan los términos y condiciones, tipo de contenido (especialmente que no haya maltrato infantil, animal, pornografía, etc), calidad del corto, revisión del detrás de cámaras, afiche, que no sobrepase el tiempo límite,etc. Calificación de los jurados y de MinTIC a través de nuestra plataforma.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Preparación y comunicación para instrucción a los participantes en Campaña #yosoysmartfilms: Los participantes realizan un plan de promocionar su corto durante 15 días para que las personas vayan al estreno en el marco del festival y voten por su cortometraje, es una manera de incentivar el emprendimiento en los realizadores de contenidos, los participantes usan el #yosoysmartfilms y el que decidamos para la categoría, el participante está en libertad de publicar detrás de cámaras, afiche, ir a medios de comunicación de sus regiones, abrir redes sociales de su corto, entrevista con sus actores y todo lo que su creatividad le permita, menos publicar su corto **Live** Realización de un live para contarle a los participantes cómo es la dinámica de una campaña publicitaria con expertos del mundo de la publicidad. *Actividad con intérprete de lengua de señas.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Selección Oficial Se anuncia la selección oficial de cortos de la convocatoria, esta selección se anuncia en un medio impreso nacional que cuenta con la exclusividad para el día que sale, al siguiente día se publica en todos los portales digitales de SMARTFILMS® MinTIC podrá hacer esta publicación. Envío de comunicado de prensa con la selección oficial.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

Marco del Festival: Congreso SMARTFILMS® certificado: Durante el marco del festival se realizan más de 50 actividades que van desde conferencias, paneles, debates, y clases magistrales, todos los participantes obtienen un certificado por el Festival. Preproducción del marco del Festival. Gestión del lugar. Gestión de los permisos. Diseño de renders del montaje del evento. Personal logístico, seguridad y técnico. Presentadores e invitados de las clases magistrales, paneles y conferencias para el Congreso. Montaje de todos los escenarios del Marco del Festival. Contratación de proveedores. Impresión del branding. Entrega de boletería para personas con discapacidad y se capaciten. Gestión de hotel de los invitados al Congreso. Gestión de tiquetes de los invitados al Congreso. Gestión de transporte local de los invitados al Congreso. <u>Sala de cine exclusiva para cada categoría:</u> •Los participantes hacen el estreno de su cortometraje. •Equipamiento para la proyección de los cortos, pantalla, sonido y branding MINTIC. •Espacio para que MINTIC realice activación. Votaciones de los cortos: los cortos después de su estreno en el festival se suben a la plataforma y tienen 24 horas para ser votados. Realización de una muestra accesible con los mejores cortos de la selección oficial de SMARTFILMS®. *Eventos accesibles para personas con discapacidad. *El propósito es lograr la asistencia de 250 personas con discapacidad.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

Premiación SMARTFILMS®: Gestión del lugar Permisos del evento Manufactura de las estatuillas. PR de los celebrities que entregarán los incentivos. Desarrollo de las piezas audiovisuales para la premiación. Ensayos del show principal. Realización del libreto del evento. Preproducción para la transmisión en vivo y en directo de Canal Capital. Convocatoria de medios. Convocatoria de la comunidad SMARTFILMS®. Pre producción del evento, puesta en escena del evento y gestión de los host	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Post Festival: Estrenos de los cortos ganadores en redes del Festival, MinTIC y medios de comunicación. Entrega de incentivos. Entrega de informes Cierre de contrato.	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**

6. MESA DE AYUDA Y AUDITORÍA DE DATOS

6.1. MESA DE AYUDA

El OPERADOR deberá disponer una línea de atención al usuario, que registre las solicitudes de los usuarios mediante tickets de soporte. Estos tickets permitirán mantener un historial detallado de cada caso, incluyendo las respuestas brindadas, junto con los tiempos y fechas de atención.
El OPERADOR será responsable de atender las solicitudes de los usuarios relacionadas con aspectos metodológicos, tales como la gestión de los talleres, la información de los municipios donde se tendrá la oferta de los talleres, el modo de instrucción a los talleres, la instrucción de como inscribirse a los cortometrajes, la generación de la certificación. Asimismo, brindará soporte de todo el proceso de inscripción al festival, resolviendo las inquietudes que puedan surgir dentro del programa.

El OPERADOR tiene las siguientes responsabilidades:

a) Dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas. En caso de que la respuesta por su nivel de complejidad requiera de más de 24 horas, se emitirá contestación parcial donde se informe al solicitante el tiempo efectivo de respuesta.
b) Remitir los proyectos de respuesta a las peticiones que realice la población a beneficiar con ocasión del programa, durante (72) horas después de su recepción.
c) Brindar soluciones específicas y documentadas a los usuarios que presenten sus solicitudes.
d) Informar a la supervisión del programa de manera periódica un reporte de respuestas y solicitudes atendidas de la plataforma.

6.2. AUDITORÍA DE DATOS

El OPERADOR realizará una auditoria a la información registrada por parte de los usuarios y de la cual tendrán los siguientes parámetros de seguimiento:

- Verificación y análisis a los tiempos de capacitación de los usuarios.

- Verificación y Análisis a direcciones de correo invalidas, correos temporales que no están permitidos en el registro de la plataforma.

- El Ministerio de las TIC entregará los manuales de Políticas de Seguridad y Privacidad de la información y de lineamientos de seguridad para la protección y tratamiento de datos personales para que sirva de guía en el tratamiento y la auditoria de los datos.

El OPERADOR deberá realizar el mismo proceso de auditoría de los datos de manera periódica y este deberá concordar con el realizado por parte del MinTIC y en el momento de encontrar anomalías en los datos deberá reportarlas a la supervisión del contrato, para que sean analizados por el equipo de gestión de información del MinTIC.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

El OPERADOR deberá realizar la cesión de derechos de autor de los contenidos desarrollados como parte del contrato, una vez se formalice el recibo a satisfacción de estos. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas que las modifiquen, conexas y complementarias.

8. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El OPERADOR tendrá autonomía para definir el número de personas requeridas para la implementación y desarrollo del programa, de acuerdo con el enfoque y la organización que proponga. No obstante, deberá garantizar la conformación del equipo mínimo establecido con los perfiles previamente definidos. Estos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio. Una

vez validados y aprobados por el MinTIC, el OPERADOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para formalizar su contratación, asegurando su dedicación exclusiva del 100 % al proyecto y que no correspondan a profesionales previamente vinculados a la planta de personal de la institución. Los perfiles son:

- 1 Coordinador(a) general
- 1 Coordinador(a) administrativo y financiero
- 1 Coordinador(a) de comunicaciones
- 1 Comunity Manager de comunicaciones exclusivo para la dirección de apropiación.
- Intérprete de Lengua de Señas Colombiana - Español

El equipo mínimo debe estar contratado por 11 meses, o hasta el momento de finalización del contrato.

Rol	Actividades principales del rol	Requisitos académicos y de experiencia	Cantidad
Coordinador general	Planificar, liderar y coordinar estratégicamente con su equipo de trabajo las labores a desarrollar en el marco de las 4 categorías y las sesiones de entrenamiento Smartfilms, de tal forma que contribuya en el desarrollo de la línea programática, mitigando riesgos potenciales y cumpliendo con objetivos y metas institucionales.	Profesional en educación, ciencias sociales o administración. Con título de posgrado en educación, gerencia, administración de recursos humanos o relacionados. Experiencia mínima de 3 años en coordinación de programas o proyectos educativos o sociales	1
Coordinador administrativo del proyecto	Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y elaboración de informes de gestión administrativo y financiero correspondientes al plan operativo aprobado para la implementación de las 4 categorías Smartfilms y el desarrollo de las sesiones de entrenamiento Smartfilms.	Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería, economía, administración, contaduría y afines y posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas relacionadas, con experiencia profesional de tres (3) años y dos (2) años de experiencia en gerencia financiera o contable de proyectos	1
Coordinador de comunicaciones	Planificar, desarrollar e implementar el plan de comunicaciones previsto para el desarrollo de las 4 categorías desde la convocatoria hasta la premiación y divulgación de ganadores, así como lo correspondiente con implementación de las sesiones de entrenamiento Smartfilms	Profesional en comunicación social, periodismo o afines, con posgrado en los niveles de especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones a desempeñar y experiencia profesional relacionada de tres (3) años en cargos afines.	1
Community Manager	Crear, elaborar e implementar la estrategia de comunicación digital y los planes tácticos de cada una de las categorías de SMARTFILMS para las redes de la dirección de apropiación. Es responsable de la redacción de	Profesional, técnico, tecnológico o con experiencia comprobada comunicación social y/o periodismo y/o publicidad y/o mercadeo y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación.	1

	las parrillas, programación, gestión y monitoreo de los activos digitales de los programas e iniciativas de la Dirección de apropiación de TIC, para llegar a los ciudadanos de manera veraz, oportuna y clara con los mensajes de interés para los seguidores y la comunidad en general.		
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana – Español	Mediar la comunicación entre las personas oyentes y las personas sordas que participen en el desarrollo de Smartfilms.	Profesional titulado en interpretación de lengua de señas colombiana - español o interprete empírico que certifique al menos 10 años de experiencia relacionada con actos de interpretación entre lengua de señas colombiana y español.	1

8.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO

El OPERADOR deberá entregar los siguientes documentos para el equipo de trabajo:
Experiencia específica y formación académica del personal propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Fotocopia legible del título de técnico, tecnólogo o profesional o del acta de grado.
- Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta o matrícula profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES realizará la verificación de la documentación que el OPERADOR presente, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia y formación de los profesionales propuestos.

El OPERADOR deberá mantener el equipo que presentó y que fue aprobado por el supervisor durante la ejecución del contrato. Si por causas excepcionales no atribuibles al OPERADOR, caso fortuito o fuerza mayor, se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobado por la Entidad Contratante, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento.

El OPERADOR debe garantizar que durante el transcurso del contrato se cuente con todo el Equipo de Trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado Cargo, el OPERADOR deberá entregar la solicitud de cambio, la hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la evaluación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La Supervisión contará con cinco (5) días

hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal, el Ministerio se reserva la facultad de solicitar el cambio del equipo de trabajo.

8.1.1 Consideraciones sobre el equipo de trabajo

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos TRES años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro del equipo presentado y no podrá presentarse el mismo profesional para asumir dos roles, so pena de RECHAZO del profesional. Igualmente, el equipo de trabajo propuesto por el OPERADOR deberá ser independiente para cada componente o grupo, por tal razón, no es posible que se allegue el mismo equipo para dos o más componentes o grupos.
Teniendo en cuenta las responsabilidades exigidas al rol de director o gerente del proyecto, el profesional propuesto por el OPERADOR no podrá ostentar la calidad de representante legal del mismo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

8.1.2 Consideraciones frente a la formación académica

Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área básica de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda al requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Resolución 5547 de 2005, la Resolución 20797 de 2017 o aquellas que las modifiquen o adicionen o de acuerdo con la Circula Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación Nivel CINE 6 (pregrado), 7 (especialización o maestría). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de firma del contrato, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

8.1.3 Consideraciones frente a la experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante con sus respectivos datos de contacto.
- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/u obligaciones y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato, obligaciones, entregables u actividades que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el OPERADOR deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para esta licitación pública. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades u obligaciones o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente contrato, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Para el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019, que dispone que «la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia laboral». Lo anterior de conformidad con el concepto de Colombia Compra Eficiente del 14/04/2020 No. de radicado 2202013000002648.
- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia será aquella obtenida en el

extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille.

- En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato, el ingeniero domiciliado en el exterior deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el COPNIA (http://www.copnia.gov.co/).
- El OPERADOR adquiere la obligación de que todos sus profesionales en ingeniería cuenten con permisos temporales o licencias y si su vigencia expira durante la ejecución del contrato, se lleve a cabo la renovación del permiso temporal de manera sucesiva hasta la terminación del contrato.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
- No se aceptará como experiencia válida del personal propuesto aquella que guarde relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias.
- Si el adjudicatario es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el OPERADOR y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.
- En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES determinará, de conformidad con el Anexo Técnico, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar al OPERADOR las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la aprobación del profesional.

9. PLAZO ESTIPULADO DE LA EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de noviembre del 2026.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO TÉCNICO SmartFilms 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260122-174013-d6a144-74724401

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-22 17:40:13

Finalización: 2026-01-22 17:46:25

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTOR DE APROPIACION



Oscar Alexander Ballen Cifuentes
80120903
oballen@mintic.gov.co
Director
Dirección de Apropiación TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO TÉCNICO SmartFilms 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260122-174013-d6a144-74724401

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-22 17:40:13

Finalización: 2026-01-22 17:46:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Oscar Alexander Ballen Cifuentes oballen@mintic.gov.co Director Dirección de Apropiación TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-22 17:40:19 Lec.: 2026-01-22 17:46:21 Res.: 2026-01-22 17:46:25 IP Res.: 186.30.118.203 Canal: AZSign